

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 10

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	2			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO No.	GN2598-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PARTES:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. DEPARTAMENTO DE NARIÑO: 800103923-8 MUNICIPIO DE SAMANIEGO NIT. MUNICIPIO DE SAMANIEGO: 800.099.136 - 0

OBJETO:	Establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre EL DEPARTAMENTO (GESTOR PDA NARIÑO) y EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, para dar continuidad a la vinculación de este último al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA-Nariño, así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA para la financiación y ejecución del PDA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de julio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	En razón a que el objeto del presente convenio se circunscribe a la vinculación del MUNICIPIO al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Nariño, el plazo del mismo se entenderá a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2027
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2027
FECHA DEL PRESENTE INFORME	31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL:	Al tratarse de un Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para la Vinculación del Municipio de Samaniego al Plan Departamental para el Manejo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 2 de 10

	Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA NARIÑO, su cuantía es indeterminada.
FORMA DE PAGO:	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N/A

CESIONES: SI () NO (X)

MODIFICACIONES	SI ()	NO (X)
PRÓRROGAS:	SI ()	NO (X)
ADICIONES:	SI ()	NO (X)

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En desarrollo de lo establecido en el Convenio GN2598-2024, se estableció una distribución de aportes anual proyectados para el periodo 2024–2027 así:

Tabla No 1 Convenio GN2598-2024 Aportes 2024-2027 Agua Potable Saneamiento Básico

VIGENCIA	APORTES 2024-2027 AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO
2024	\$54.000.000,00
2025	\$56.000.000,00
2026	\$58.000.000,00
2027	\$60.000.000,00
TOTAL	\$228.000.000,00

Los valores consignados en la tabla corresponden al monto de los recursos a girar durante las vigencias 2024 y 2025 así como a la proyección de los mismos para los años posteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. No. 2402 del 12 de abril de 2024.

Igualmente, el artículo precitado determina que” Los montos definitivos de compromiso autorizados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 3 de 10

Básico se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia (...)"

3. BALANCE FINANCIERO

El Balance financiero descrito a continuación refiere a los aportes correspondiente al convenio No GN2598-2024 realizados durante la vigencia 2025.

Tabla No 2 Aporte SGP-APSB del Municipio Vigencia 2025

MUNICIPIO	RECAUDADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025
SAMANIEGO	\$ 56.000.000

Es importante señalar que, en el marco de la ejecución del Convenio GN2598-2024 suscrito entre el Municipio de Samaniego y el Departamento de Nariño, para la vigencia 2025 el municipio transfirió el aporte anual proyectado para dicha vigencia, y por ende a la fecha, se evidencia que los aportes efectuados por parte del ente territorial ascienden a CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$56.000.000).

Lo anterior se confirma con la información emitida por el Consorcio FIA, con corte al 31 de DICIEMBRE de 2025, la cual reposa en el Componente Financiero del PDA -Nariño

3.1 DESEMBOLSOS REALIZADOS

De conformidad a la cláusula QUINTA "GIRO DE RECURSOS" del convenio interadministrativo No GN2598-2024, el Departamento ha efectuado los correspondientes giros de los recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico comprometidos para el PDA-NARIÑO al patrimonio Autónomo FIA, en los términos establecidos por la Ordenanza 05 de 30 de abril de 2024, no obstante se aclara que los recursos girados por el Departamento de Nariño se destinan de manera general a la financiación del Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño, y la asignación específica que corresponde al municipio de Samaniego está sujeta a las iniciativas priorizadas y aprobadas por las instancias pertinentes.

Por su parte, se verifica igualmente que el Municipio de Samaniego para la vigencia 2025 a la fecha ha girado al Patrimonio Autónomo FIA del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico para su correspondiente administración y destinación en las categorías de inversión previstas en el respectivo convenio de vinculación los valores que corresponden al compromiso de la vigencia 2025 de acuerdo a lo establecido en el convenio y que corresponden a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$56.000.000).

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones (iv)
------------------------------	------------------------------	--------------------

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO</p>	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 4 de 10

	(ii) (iii)	
1.- Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los Documentos de Política CONPES y los demás que definan las instancias nacionales competentes en materia de agua potable y saneamiento.	SI	
2.- Acatar los procedimientos definidos en el Manual Operativo, Planes Estratégicos de Inversiones y en especial lo establecido en el Decreto 1425 de agosto de 2019 y normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.	NO	
3.- Comprometer y aportar los recursos autorizados en el Acuerdo Municipal No. 2402 del 12 de abril de, a partir de la suscripción de este acto administrativo.	SI	
4.- Apoyar la gestión de recursos adicionales para la financiación del PDA.	SI	
5.- Adherirse, a través del mandato con representación que se otorga por parte de EL MUNICIPIO con la firma del presente CONVENIO a EL DEPARTAMENTO, en su condición de FIDEICOMITENTE DIRECTO, al CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA.	SI	
6.- Obtener los permisos respectivos para la radicación de proyectos ante los Mecanismos de Viabilización, realizar las obras de infraestructura, entre otros, servidumbres, expropiaciones, permisos ambientales, gestión predial, entre otros; como condición fundamental para el inicio de los procesos de contratación de las obras y proyectos en general que lo requieran.	SI	
7.- Autorizar o instruir expresa e irrevocablemente a todas las entidades giradoras de los BIENES FIDEICOMITIDOS para que los mismos sean transferidos	SI	Se envió oficio de requerimiento No. SPD-PDA-AD-2019-02 de fecha 10 de noviembre de 2010

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 5 de 10

directamente Al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a las cuentas que para tal efecto el CONSORCIO FIDUCIARIO abrió para la recepción de estos recursos.		
8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.	NO	
9.- Participar como accionista en la empresa regional que le corresponda, aportando a título de usufructo las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado, esto de conformidad con las normas que sobre aporte en especie existen en el Código de Comercio.	N/A	A la fecha de ejecución del presente convenio no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
10.- En el evento de que el titular de dicha infraestructura no sea el municipio, éste se obliga a hacer todo lo necesario para que dicha aportación se efectúe por la persona jurídica correspondiente, comprometiéndose el municipio a ejercer sus derechos de accionista o titular en tal sentido.	N/A	A la fecha de ejecución del presente convenio no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
11.- Suministrar al Gestor el apoyo necesario, la información y los documentos que éste requiera, para la adecuada implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Municipio, y en general para la ejecución del objeto del convenio.	SI	
12.- Suministrar al PDA Nariño, de manera oportuna, conveniente y detallada la información técnica, legal, contractual, administrativa, financiera, predial, social y ambiental, que se requiera en referencia a la ejecución y seguimiento de los proyectos en Fase de Preinversión e Inversión que se determinen dentro del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, desarrollados en el contexto del presente Convenio.	SI	
13. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta el	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 6 de 10

Departamento de Nariño y el PDA Nariño, durante la ejecución de los proyectos que se deriven del presente Convenio		
14. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos que se deriven del presente Convenio	SI	
15. En el evento de que el municipio sea designado ejecutor directo de los proyectos, realizará bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación de acuerdo a la normatividad establecida y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución Numero 248 y 249 de 2020 y 333 de 2022 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de los cuales se adoptó los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, y procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico", y demás normas que adicionen, modifiquen, aclaren o deroguen, los cuales serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	SI	
16. Dar cumplimiento a la realización de los aportes estimados a través de este convenio; en el evento de que el Municipio incumpla con el pago de los aportes, el Departamento quedará facultado para trasladar dicha circunstancia a los correspondientes entes de control, instancia ante la cual el Municipio deberá suministrar la información y justificación correspondiente, so pena de dar inicio a las actuaciones administrativas a que haya lugar.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

<p>17. Presentar y estructurar proyectos referentes al sector de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo con el Plan de Acción Municipal, que permitan el aseguramiento de la prestación de los servicios.</p>	<p>SI</p>	
--	------------------	--

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 8 de 10

(...) **"QUINTA - GIRO DE RECURSOS:** El DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO, con la suscripción del presente CONVENIO se obligan expresa, incondicional e irrevocablemente a girar los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y de Regalías Directas e Indirectas (si aplica) al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para lo cual deberán notificar de manera escrita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración del presente CONVENIO, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según corresponda..."(...)

Por lo anterior, desde esta dependencia se envió oficio de requerimiento No. SPD-PDA-AD-2019-02 de fecha 10 de noviembre de 2025

5.1 SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

5.2 ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Matriz de estado de aportes al municipio
- Oficio de requerimiento No. SPD-PDA-AD-2019-02 de fecha 10 de noviembre de 2025
- Documentos secop II

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo financiero No. GN2598-2024, obligación asumida en cumplimiento de la cláusula décima primera del citado convenio, me permito acreditar que por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño- se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes con lo referente al manejo Financiero de los recursos SGP – APSB, para lo cual se realizó la verificación de la documentación y reportes existentes en el Patrimonio Autónomo FIA, quien es la entidad administradora de estos recursos.

De dicho seguimiento se evidencia el cumplimiento por parte del Municipio de Samaniego respecto de varias de las obligaciones contenidas en el numeral 1 y 1.1 en lo que respecta a las obligaciones específicas del municipio de Samaniego.

Sin embargo y como se ha reiterado en este informe a la fecha no se ha cumplido con lo estipulado en parte de las obligaciones del Municipio contenidas en el punto 1.1 de la cláusula segunda del convenio y la cláusula quinta del mismo, las cuales disponen:

"SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES
(...)

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO
1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

(...) 2.- Acatar los procedimientos definidos en el Manual Operativo, Planes Estratégicos de Inversiones y en especial lo establecido en el Decreto 1425 de agosto de 2019 y normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 9 de 10

(...)

7. Autorizar o instruir expresa e irrevocablemente a todas las entidades giradoras de los BIENES FIDEICOMITIDOS para que los mismos sean transferidos directamente Al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a las cuentas que para tal efecto el CONSORCIO FIDUCIARIO abrió para la recepción de estos recursos.

8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia" (...)

(...) " **QUINTA. - GIRO DE RECURSOS: EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO**, con la suscripción del presente CONVENIO se obligan expresa, incondicional e irrevocablemente a girar los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y de Regalías Directas e Indirectas (si aplica) al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para lo cual deberán notificar de manera escrita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración del presente CONVENIO, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según corresponda,... (...)

En consecuencia, en caso de que el municipio persista en la inobservancia de dichas obligaciones contempladas en el convenio, y en atención a las funciones de supervisión asignadas al departamento de Nariño, en cabeza del Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor -PDA Nariño-, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera, inciso tercero del convenio, corresponde a esta supervisión:

(...) **SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

(...) El (la) Gestor(a) PDA- Nariño en calidad de supervisor del convenio adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

(...)

2.Exigir el cumplimiento del Convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.

(...)"

En ese orden de ideas, el Gestor se encuentra facultado para trasladar la situación a los entes de control competentes, a fin de que se adelanten las actuaciones administrativas, disciplinarias y fiscales a que haya lugar frente al incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, podrá hacer efectivas las sanciones estipuladas en el contrato.

En este sentido, se insta al Municipio de Samaniego a realizar las acciones necesarias para subsanar de inmediato el incumplimiento aquí relacionado, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Convenio de Vinculación y evitar la aplicación de las medidas sancionatorias correspondientes.

Recuérdese que éstas omisiones vulneran lo establecido en la normatividad vigente, particularmente en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1077 de 2015, que regulan el uso y destinación de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico, así como la responsabilidad de los actores del PDA en garantizar su correcta ejecución, a acarreando consecuencias administrativas, fiscales y disciplinarias, tales como la apertura de procesos de responsabilidad fiscal por parte de la Contraloría General de la República, la imposición de sanciones disciplinarias por la Procuraduría General de la Nación y la posible suspensión o terminación del convenio, afectando gravemente la ejecución de los proyectos asociados al acceso y mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios.

Por último, se presenta a continuación el balance histórico de los recursos que han sido aportados por el ente territorial al Patrimonio Autónomo FIA, desde la fecha de su vinculación al Plan Departamental de Agua – PDA Nariño, efectuada el 11 de diciembre de 2024. Este balance refleja

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 10 de 10

el comportamiento de los giros realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de vinculación que son los que permiten la adecuada ejecución de los proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico en el municipio.

Tabla No 3 Balance Histórico Recursos Aportados en el Consorcio FIA

MUNICIPIO	RECAUDADO A 31 de diciembre 2025	RENDIMIENTOS A 31 de diciembre 2025	CDR EXPEDIDOS A 31 de diciembre 2025	DISPONIBILID AD A 31 de diciembre 2025
SAMANIEGO	\$110.000.000	\$4.574.697,31	\$ 0	\$ 114.574.697,31

7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con la información existente y disponible en la Subsecretaría de Economía Regional – PDA Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, **30 ENE 2026**


JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Proyectó:  Diana Sofia López B. Profesional componente financiero	Revisó  Vicente López Juelpaz Profesional Componente financiero	Revisó  Maria Paula Luna Guerrero Profesional Componente Jurídico
---	---	--

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---